



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1526/2018
BITÁCORA: 21/G1-0687/03/18

Puebla, Puebla, 04 de Abril de 2018

EJIDO EL TERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2366/2017 de fecha 09 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL TERRERO, Aquixtla, P-21-016-TER-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 953.433 Metros cúbicos	125	538	662	20053042	20053166
EJIDO EL TERRERO, Aquixtla, P-21-016-TER-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 175.632 Metros cúbicos	19	663	681	20053167	20053185
EJIDO EL TERRERO, Aquixtla, P-21-016-TER-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 80.357 Metros cúbicos	11	682	692	20053186	20053196
EJIDO EL TERRERO, Aquixtla, P-21-016-TER-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 166.454 Metros cúbicos	19	693	711	20053197	20053215

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 315 AN. 4/10 EXP. 94/14 P
L'DMM/L'MOCP/L'LSCL/INDM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

